

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 100 • Lunes, 2 de junio de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

<b>Córdoba.</b> — .....	3.958
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
<b>Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba).</b> — .....	3.963
— <b>Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 4 de Pozoblanco y 2 de Córdoba.</b> — .....	3.964
— <b>Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Jaén.</b> — .....	3.971
— <b>Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.</b> — .....	3.971
— <b>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.</b> — .....	3.972
— <b>Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	3.973
— <b>Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	3.983

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

<b>Servicio de Recursos Humanos.</b> — .....	3.984
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Priego de Córdoba, Posadas, Bujalance, Montilla, Valsequillo, Encinas Reales, Benamejí, Moriles, Montoro, Villanueva de Córdoba, Castro del Río y Lucena .....	3.985
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>Juzgados.</b> — Córdoba .....	3.990
<b>ANUNCIOS DE SUBASTA</b>	
<b>Ayuntamientos.</b> — Baena .....	3.991
<b>OTROS ANUNCIOS</b>	
<b>Consorcio de Turismo de Córdoba.</b> — .....	3.992
<b>Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. Puente Genil (Córdoba).</b> — .....	3.992













Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS:

Que en esta Administración se ha recibido comunicación de alta por el ejercicio de actividad agraria por cuenta ajena, lo que le incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio (B.O.E. de 21-09-1971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002, de 24 de mayo, establece que la solicitud de inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de alzada sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, con fecha de efectos la del último día del mes en que finalice el citado plazo para la interposición del Recurso de alzada, si hubiera dejado de realizar actividad agraria con posterioridad a la indicada fecha.

Lucena, 14 de mayo de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
 Dirección Provincial  
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/04  
**POZOBLANCO (Córdoba)**  
 Núm. 5.282

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Joaquín de Gea Sánchez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñoces, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14 04 07 00143717 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Antonio Trujillo Reina, por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en , C/ Pnte Vicente Sereno Capellan, 13-2-2, 14005 Cordoba, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el deudor y los cotitulares que se citan: Teresa Trujillo Reina, Encarnación Trujillo Reina, Miguel Trujillo Reina, Asunción Trujillo Reina y Jose Trujillo Reina, en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común,

en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 14 mayo 2008.— El Recaudador Ejecutivo, P.A. Fdo.: M. Carmen Calderón Calderón.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Antonio Trujillo Reina, con DNI/NIF/CIF número 25862387Z por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
14 07 011783720	11/06	0521
14 07 011783619	12/06	0521
14 07 013123027	01/07	0521
14 07 014380690	02/07	0521
14 07 015526506	03/07	0521

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.195,02 €

RECARGOS DE APREMIO: 239,00 €

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 €

COSTAS PRESUPUESTAS: 45,74 €

INTERESES: 80,15 €

TOTAL DÉBITOS: 1.570,37 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándose que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15



días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignadas a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Pozoblanco, a 27 de febrero de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo. Joaquín de Gea Sánchez

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

##### FINCA NUMERO 01

##### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: 10,00 % PLENO DOMINIO PRIV.CASA C/GITANOS, 12,2,B (CORDOBA)

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: GITANOS, Nº VIA: 12 BIS-Nº VIA: 2 ESCALERA: B PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

##### DATOS REGISTRO

NUMERO REGISTRO: 01 NUMERO TOMO: 2088 NUMERO LIBRO: 361 NUMERO FOLIO: 93 NUMERO FINCA: 72

##### DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO TRES: VIVIENDA NUMERO DOS DE LA PLANTA BAJA, DE LA CASA NUMERO DOCE DE LA CALLE GITANOS, DE CORDOBA. MIDE CINCUENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. CONSTA DE TRES DORMITORIOS, SALA DE ESTAR, COCINA Y CUARTO DE BAÑO. LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO, CON LA VIVIENDA NUMERO UNO Y PATIO; POR SU IZQUIERDA, HUECO DE ESCALERA Y OTRO PATIO; Y POR SU FONDO, FINCA DE DON MANUEL VARONA. CUOTA: TIENE ASIGNADA UNA CUOTA CON RELACION AL TOTAL VALOR DEL BLOQUE, ELEMENTOS COMUNES Y GASTOS, DE CINCO ENTEROS OCHENTA Y DOS CENTESIMAS POR CIENTO. TITULARES: ANTONIO TRUJILLO REINA, TERESA TRUJILLO REINA, FRANCISCA TRUJILLO REINA, RAFAEL TRUJILLO REINA, ENCARNACION TRUJILLO REINA, DOLORES TRUJILLO REINA, MIGUEL TRUJILLO REINA, MANUEL TRUJILLO REINA, ASUNCION TRUJILLO REINA Y JOSE TRUJILLO REINA, CADA UNO DE ELLOS CON EL 10,0000 % DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA.

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/04  
POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 5.283

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Joaquín de Gea Sánchez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/04, sita en la Ronda de los Muñozes, 43, 14400 - Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 14 04 07 00163117 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Martin Gutierrez Manuel, por deudas a la Segu-

ridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Castillejos, 79, 14440 Villanueva de Cordoba, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose el deudor en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio) y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Pozoblanco, a 13 mayo 2008.— El Recaudador Ejecutivo, P.A. Fdo.: M. Carmen Calderón Calderón.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Martin Gutierrez Manuel, con DNI/NIF/CIF número 7507558J por deudas a la Seguridad Social una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUMERO DE P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
14 07 012765642	12/06	0611
14 07 013974607	01/07	0611
14 07 015188925	02/07	0611
14 07 016382025	03/07	0611
14 07 017570374	04/07	0611
14 07 023511121	05/07	0611

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 448,13 €

RECARGOS DE APREMIO: 89,62 €

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 €

COSTAS PRESUPUESTAS: 17,15 €

INTERESES: 23,44 €

TOTAL DÉBITOS: 588,80 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignadas a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Pozoblanco, a 27 de Febrero de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Fdo. Joaquín de Gea Sánchez.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

##### FINCA NUMERO 01

##### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: 1/2 PLENO DOMINIO CASA C/ CASTILLEJOS, 79 (VVA. DE CORDOBA).

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: CASTILLEJOS Nº VIA: 79 COD-POSTAL: 14440 COD-MUNI.: 14069

##### DATOS REGISTRO

Nº REG: 1 Nº TOMO: 953 Nº LIBRO: 209 Nº FOLIO: 163 Nº FINCA: 10399

##### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

½ DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO DE VIVIENDA EN CALLE CASTILLEJOS NUMERO 79 DE VILLANUEVA DE CORDOBA CON UNA SUPERFICIE DE 30 METROS CUADRADOS.- REFERENCIA CATASTRAL: 7936002UH5473N0001SW.- LINDA A LA DERECHA CON MIGUEL CEPAS COCA, A LA IZQUIERDA CON PEDRO CAMACHO Y AL FONDO CON INDALECIO OCETE CAMARA.- TITULARES: MANUEL MARTIN GUTIERREZ, ½ DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA Y CRISTINA TORRIC GOMEZ, ½ DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TÍTULO DE COMPRAVENTA.

Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02

CÓRDOBA

Núm. 5.284

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 07 00169819 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña Jose Maria Portero Carmona, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Angustias (Comercio) 4 14550 Montilla, se procedió con fecha 13/11/2007 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña Jose Maria Portero Carmona con DNI/CIF :80143555D por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
14 06 022588026	09/2006 09/2006	0521
14 06 023548932	10/2006 10/2006	0521
14 07 010307300	11/2006 11/2006	0521
14 07 011680959	12/2006 12/2006	0521
14 07 013027037	01/2007 01/2007	0521
14 07 014273384	02/2007 02/2007	0521

Importe Principal: 1.262,44 Euros

Recargo: 252,50 Euros

Intereses: 69,61 Euros

Costas devengadas: 31,38 Euros

Costas e Intereses presupuestados: 155,11 Euros

Total débitos: 1.771,04 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 13 de noviembre de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Descripción de las fincas embargadas**

DATOS FINCA URBANA

TIPO VIA: CL NOM. VIA: ESCUELAS N. VIA: 00024 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: 3 PUERTA: 3 C. POST: 14550 C.MUNI: 14042 DESCRIPCION: PISO VIVIENDA CON ANEJOS EN MONTILLA.SUPERF.177,7900 M2

**Datos Registrales.**

NUMERO REGISTRO: MO NUMERO TOMO: 767 NUMERO LIBRO: 767 NUMERO FOLIO: 149 NUMERO FINCA: 29781

URBANA.-PISO NUMERO TRES EN PLANTA TERCERA ALTA DE LA COMUNIDAD NUMERO SEIS DE LA CALLE CALVO SOTELO, HOY CALLE ESCUELAS, DEL EDIFICIO SAN IGNACIO DE LOYOLA, NUMEROS VEINTICINCO, VEINTISIETE Y VEINTINUEVE DE LA CALLE TENIENTE GRACIA Y SEIS DE LA CALLE CALVO SOTELO, HOY CALLE ESCUELAS, DE LA CIUDAD DE MONTILLA.TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE CIENTO SETENTA Y SIETE METROS Y SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS. REFERENCIA CATASTRAL: 5416607UG5651N0097WQ.

LINDA POR SU DERECHA CON EL PISO NUMERO CUATRO DE LA TERCERA PLANTA Y CAJA DE ESCALERA; IZQUIERDA, CON ESPACIO LIBRE SOBRE EL PATIO DE LUCES Y CON IGLESIA DE LOS PADRES JESUITAS; Y FONDO, CON EL PISO DOS DE LA MISMA PLANTA; Y FRENTE, CON PLAZA PARTICULAR DE LA CASA.

INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTILLA, EL 100% DEL PLENO DOMINIO A NOMBRE DE JOSE MARIA PORTERO CARMONA, POR TITULO DE COMPRAVENTA CON CARÁCTER PRIVATIVO. LA VIVIENDA TIENE COMO ANEJO UN CUARTO TRASTERO EN LA AZOTEA. LAS CARGAS DEL BANCO POPULAR ESPAÑOL Y BANCO DE ANDALUCIA ESTAN EJECUTANDOSE EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA NUMEROS UNO Y DOS DE MONTILLA.

Córdoba, 13 de noviembre de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo uno de mil novecientos noventa y cuatro, de veinte de junio (Boletín Oficial del Estado del día veintinueve), según la redacción dada al mismo por la Ley cuarenta y dos de mil novecientos noventa y cuatro, de treinta de diciembre (Boletín Oficial del Estado del día treinta y uno), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo cuarenta y seis punto uno del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo cuarenta y dos punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (Boletín Oficial del Estado del día veintisiete), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 mayo 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02

CÓRDOBA

Núm. 5.285

**NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO**

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 04 00137200 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña Carmen Portero Carmona, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Escuelas 24, 14550 Montilla, se procedió con fecha 31 de enero de 2008 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia antes citado resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Montilla, garantizando la suma total de 5.019,43 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

**LIBRO TOMO FOLIO FINCA NUMANOTACION LETRA**  
702 702 157 36.674 J -K-P

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Nº DE PROVIDENCIA	PERIODO	REGIMEN
14 06 017091055	04/2006 04/2006	0521
14 06 017435003	05/2006 05/2006	0521
14 06 019140886	06/2006 06/2006	0521
14 06 020710266	07/2006 07/2006	0521
14 06 021454035	08/2006 08/2006	0521
14 06 022596009	09/2006 09/2006	0521
14 06 023558531	10/2006 10/2006	0521
14 07 010316087	11/2006 11/2006	0521
14 07 011689649	12/2006 12/2006	0521
14 07 013035323	01/2007 01/2007	0521
14 07 014281771	02/2007 02/2007	0521
14 07 015436273	03/2007 03/2007	0521
14 07 016629878	04/2007 04/2007	0521

Importe Principal: 2.786,18 Euros

Recargo: 557,25 Euros

Intereses: 208,67 Euros

Costas devengadas: 0,00 Euros

Costas presupuestadas: 334,34 Euros

Total: 3.886,44 Euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.886,44 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 8.905,87 euros.

Córdoba, 31 de enero de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)**

DEUDOR: PORTERO CARMONA CARMEN,  
DESCRIPCION FINCA: 50% PL .DOM.LOCAL COMERCIAL  
EN MONTILLA. SUP.CONST 72,26 M2

TIPO VIA : CL NOMBRE VIA: ANGUSTIAS S/N Nº VIA:  
BIS Nº VIA ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POSTAL: 14550  
COD.MUNI: 14042.

**Datos Registrales**

NUMERO REGISTRO: MO NUMERO TOMO: 702 NUMERO LIBRO: 702 NUMERO FOLIO: 157

NUMERO FINCA: 36674 LETRA: J - K - P

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Segu-

ridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 31 de enero de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a Doña Carmen Portero Carmona y a Don Jose María Portero Carmona en calidad de Titular y Cotitular respectivamente para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Córdoba, a 19 mayo 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02**

**CÓRDOBA**

Núm. 5.286

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO**

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 07 00198616 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña Francisco García Gamiz, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle AV Cruz de Juarez 12 2 2 14006 Córdoba, se procedió con fecha 12/11/2007 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña Francisco García Gamiz con DNI/CIF :30424516R por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
14 06 023521751	10/2006 10/2006	0521
14 06 019107544	06/2006 06/2006	0521
14 07 010280624	11/2006 11/2006	0521
14 07 011653273	12/2006 12/2006	0521
14 07 013000260	01/2007 01/2007	0521
14 07 014243880	02/2007 02/2007	0521

Importe Principal: 1436,74 Euros

Recargo: 287,34 Euros

Intereses: 81,89 Euros

Costas devengadas: 10,46 Euros

Costas e Intereses presupuestados: 174,56 Euros

Total débitos 1990,99 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 12 de noviembre de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Descripción de las fincas embargadas**

**DATOS FINCA URBANA**

TIPO VIA: AV. NOM. VIA: CRUZ DE JUAREZ N. VIA: 00005 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: C. POST: 14006 C.MUNI: 14021 DESCRIPCION: VIVIENDA CON SUPEFICIE DE 134,11 M2

**Datos Registrales**

NUMERO REGISTRO: 02 NUMERO TOMO: 1781 NUMERO LIBRO: 1046 NUMERO FOLIO: 0169 NUMERO FINCA: 16481 URBANA.- Nº 5. PISO 2º 2, EN LA CASA EN CONSTRUCCION Nº 12, AVENIDA CRUZ DE JUAREZ DE ESTA CAPITAL. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 134,11 M2, Y CON LA PARTE PROPORCIONAL DE ELEMENTOS COMUNES, 153,08 M2. LINDA POR SU DERECHA VISTO DESDE DICHA AVDA. CON EL PISO 2º 1, PASILLO Y CAJA DE ESCALERA, PATIO DE LUCES Y DICHO PISO; POR SU IZQUIERDA, CON LA CALLE EL AVELLANO; Y POR SU FONDO DICHO PASILLO Y LA CASA Nº 2 CALLE EL AVELLANO. CONSTA DE VESTIBULO, ESTAR COMEDOR, COCINA DISTRIBUIDOR, TRES DORMITORIOS, DOS CUARTOS DE BAÑO Y TERRAZA EXTERIOR; CORRESPONDIENDE EN LA AZOTEA, COMO ANEJO E INSEPARABLE, EL CUARTO TRASTERO 2. SE LE ASIGNA UN PORCENTAJE CON RELACION AL TOTAL VALOR DE LA CASA, ELEMENTOS COMUNES Y GASTOS, DE DOCE ENTEROS POR CIENTO.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE CORDOBA EN CUANTO AL 100% DE LA FINCA CON CARACTER PRIVATIVO A FAVOR DE FRANCISCO GARCIA GAMIZ.

Córdoba, 12 de noviembre de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y si-

guintes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 16 mayo 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02**

**CÓRDOBA**

Núm. 5.287

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A  
TRAVÉS DE ANUNCIO**

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 06 00468266 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña Salvador Marino Berral Baena, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Pz de Armas 4 14520 Fernan Nuñez, se procedió con fecha 13/02/2008 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor D/Doña Salvador Marino Berral Baena con DNI/CIF :30509825A por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Período	Régimen
14 06 015428113	03/2006 03/2006	0521
14 06 017066504	04/2006 04/2006	0521

Importe Principal: 468,28 Euros

Recargo: 93,66 Euros

Intereses: 55,83 Euros

Costas devengadas: 551,86 Euros

Costas e Intereses presupuestados: 56,19 Euros

Total débitos: 1225,82 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad

de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Córdoba, 13 de febrero de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo

**Descripción de las fincas embargadas**

**DATOS FINCA URBANA**

TIPO VIA: CL NOM. VIA: EL ARENAL N. VIA: 00021 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: C. POST: 14520 C.MUNI: 14027 DESCRIPCION: LOCAL COMERCIAL PL.BAJA EN FERNAN NUÑEZ.SUPERF.55,00 M2

**Datos Registrales**

NUMERO REGISTRO: LR NUMERO TOMO: 792 NUMERO LIBRO: 147 NUMERO FOLIO: 133 NUMERO FINCA: 8759

URBANA.- ENTIDAD NUMERO DOS: LOCAL COMERCIAL, SITUADO EN PLANTA BAJA, DE LA CASA MARCADA CON EL NUMERO VEINTIUNO DE LA CALLE EL ARENAL, DE LA POBLACION DE FERNAN NUÑEZ. TIENE UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. ESTA SITUADO EN LA PARTE CENTRAL DEL EDIFICIO. Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: VISTO DESDE LA CALLE ELL ARENAL POR DONDE TIENE SU ENTRADA; AL FRENTE, CON DICHA CALLE; POR LA DERECHA ENTRANDO, CON EL LOCAL-COMERCIAL O ENTIDAD NUMERO UNO DEL EDIFICIO; POR LA IZQUIERDA, CON EL PISO-VIVIENDA O ENTIDAD NUMERO TRES DEL EDIFICIO; Y POR EL FONDO, CON EL LOCAL-COMERCIAL O ENTIDAD NUMERO UNO DEL EDIFICIO Y CON LA VIVIENDA O ENTIDAD NUMERO TRES. CUOTA.- SE LE ASIGNA UNA CUOTA EN RELACION CON EL VALOR TOTAL DEL EDIFICIO, SUS ELEMENTOS COMUNES Y GASTOS DE CINCO ENTEROS Y SETENTA Y CINCO CENTESIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO(5,75%) REFERENCIA CATASTRAL: 8009003UG4780N.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA RAMBLA, A NOMBRE DE SALVADOR MARINO BERRAL BAENA, EL 100% DEL PLENO DOMINIO, ADQUIRIDA POR COMPRAVENTA CON CARACTER PRIVATIVO.

Córdoba, 13 de febrero de 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del

día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. Del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42(1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. Del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 16 mayo 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.288

**NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS**

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio núm : 14 02 05 00247058, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña : Jorge Varo Ponzerrada, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Ubada 14 4 3, 14013 Córdoba, con D.N.I./C.I.F./N.I.F : 44372348N, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 27/04/2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Cuya diligencia se transcribe, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

**IMPORTE DE LA DEUDA.**

<b>PRINCIPAL</b>	<b>RECARGO</b>	<b>INTERESES</b>	<b>COSTAS</b>	<b>TOTAL</b>
3.906,00	781,19	267,57	309,93	5.264,69

«La Valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. Del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**RELACION DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS CON VALORACION DE LOS MISMOS**

**DEUDOR:** VARO PONFERRADA JORGE

**FINCA NUMERO :** 01

**DESCRIPCION FINCA EMBARGADA**

**DATOS FINCA URBANA**

**TIPO VIA:** CL NOM. **VIA:** UBEDA N. **VIA:** 00014 **BIS-N. VIA:** ESCALERA: **PISO:** 4º **PUERTA:** 3 C. **POST:** 14013 C.MUNI: 14021 **DESCRIPCION:** PISO EN CUARTA PLANTA CON SUPERFICIE DE 62,27 M2.

**DATOS REGISTRO**

**NUMERO REGISTRO:** 03 **NUMERO TOMO:** 2083 **NUMERO LIBRO:** 0356 **NUMERO FOLIO:** 0045 **NUMERO FINCA:** 19608

**IMPORTE DE LA TASACIÓN:** 99.161,39

**DESCRIPCION AMPLIADA**

NCBANA PISO VIVIENDA Nº TRES TIPO B, EN LA PLANTA CUARTA DE LA PLANTA NUMERO CATORCE, BLOQUE TRES, EN LA CALLE UBEDA DE ESTA CIUDAD. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE SESENTA Y DOS METROS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE CINCUENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. LINDA ENTRANDO EN EL, POR LA IZQUIERDA, CON TERRENOS DE ZONA VERDE; PO LA DERECHA, CON EL PISO NUMERO DOS; POR EL FONDO, CON LOS MISMOS TERRENOS; Y POR ABAJO, CON EL PISO NUMERO TRES DE LA PLANTA TERCERA. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE CINCO ENTEROS POR CIENTO. ESTA FINCA PARTICIPA EN LA PROPORCION CORRESPONDIENTE, CON ARREGLO A SU PORCENTAJE, DE LA SUPERFICIE DE DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, QUE EN LA PROPORCION DE 11,1111 % HA SIDO ADSCRITAA LA FINCA MATRIZ, COMO ELEMETO COMUN ANEJO E INSEPARABLE.

INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES DE CORDOBA EN CUANTO AL CI ENTO POR CIENTO DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANACIAL ADQUIRIDA A TITULO DE COMPRAVENTA, A FAVOR DE JORGE VARO PONFERRADA Y URSULA GARCIA CASADO.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Córdoba, a 16 mayo 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14.02**  
**CÓRDOBA**

Núm. 5.289

**NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO**

Don Marcos Hurtado Redondo Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio número 14 02 05 00247058 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña Jorge Varo Ponferrada, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Ubeda 14 4 3 14013 Cordoba, se procedió con fecha 12/09/2007 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se transcribe:

«Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia antes citado resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Córdoba Numero Tres, garantizando la suma total de 5.695,38 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

**LIBRO TOMO FOLIO FINCA NUMANOTACION LETRA**  
 356 2.083 45 19.608 B-C

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Nº DE PROVIDENCIA	PERIODO	REGIMEN
14 06 019133917	06/2006 06/2006	0521
14 06 023550043	10/2006 10/2006	0521
14 07 010308613	11/2006 11/2006	0521
14 06 022588834	09/2006 09/2006	0521
14 07 011682171	12/2006 12/2006	0521
14 07 012103214	02/2007 02/2007	0521
14 07 012103113	01/2007 01/2007	0521

Importe Principal: 2.054,88 Euros

Recargo: 410,98 Euros

Intereses: 96,53 Euros

Costas devengadas: 78,09 Euros

Costas presupuestadas: 264,04 Euros

Total débitos: 2.904,52 Euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.904,52 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 8.599,90 euros.

Córdoba, 12 de septiembre de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)**

DEUDOR: VARO PONFERRADA JORGE,

**DATOS FINCA URBANA**

TIPO VIA: CL NOM. VIA: UBEDA N. VIA: 00014 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: 4º PUERTA: 3 C. POST: 14013 C.MUNI: 14021 DESCRIPCIÓN: PISO EN CUARTA PLANTA CON SUPERFICIE DE 62,27 M2.

**DATOS REGISTRO**

NUMERO REGISTRO: 03 NUMERO TOMO: 2083 NUMERO LIBRO: 0356 NUMERO FOLIO: 0045 NUMERO FINCA: 19608 LETRA: B - C

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, se-

gún dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo»

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a D. JÓrge Varo Ponferrada y a Doña Ursula Garcia Casado en calidad de Titular y Conyuge respectivamente, para que en el plazo de diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado.

Córdoba, a 16 mayo 2008.— El Recaudador Ejecutivo, Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**JAEN**

Núm. 5.278

Doña Ángela Oya Aponte, Secretaria Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Jaén, certifica:

Que por esta Dirección Provincial, se ha intentado la notificación de la Resolución que a continuación se transcribe:

Doña Zaharai Hernández del Moral, c/ Buenos Aires, 3 -P-2, P-1, 14006 Córdoba, Certificada con acuse de recibo.- INSS-Jaén.- Registro General fecha 15-3-2006 n.º 12662-Salida.- Subsidios.- Prestación Incapacidad Temporal Pago Delegado.LG/- En relación con prestación de incapacidad temporal iniciada por baja médica de fecha 1-8-2002 y 13-9-2002, abonada por este Instituto a través de su empresa Francisco José Arenas Alias, S.L., número cc. 23/105220245, en régimen de pago delegado, le comunicamos que al no reunir el requisito de periodo mínimo de cotización de 180 días en los cinco últimos años contados a partir del hecho causante, esta Dirección Provincial ha resuelto denegar el derecho a la Incapacidad Temporal iniciada el 1 de agosto de 2002 y el 13 de septiembre de 2002, estando obligada a reintegrar la cantidad de 1.015,92 euros, importe que viene obligada a reintegrar, disponiendo de un plazo de 30 días para interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional. Esta resolución se encuentra a su entera disposición en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sita en Avd. Madrid, 70, en Jaén.— El Director Provincial.

Y para que conste y surta efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, expide y firma la presente certificación con el visto bueno del señor Director Provincial, en Jaén a 13 de mayo de 2008.— La Secretaria Provincial, Ángela Oya Aponte.— Visto bueno: El Director Provincial, Andrés Blázquez Orozco.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**INSTITUTO EMPLEO**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 5.279

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo.

Barrientos Cabrera, Jose María; 30509983; 0800000349; 96,38; 3% 5% 10% 20%; 99,27 101,20 106,02 115,66; 26/12/2006 30/12/2006; No renovacion de demanda trimestral-1ª.

Patiño González, José; 6911973; 0800000908; 41,06; 3% 5% 10% 20%; 42,29 43,11 45,17 49,27; 28/02/2008 28/02/2008; Colocacion por cuenta ajena.

Córdoba, a 9 de mayo de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
CÓRDOBA  
Núm. 5.280**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Valledano, s/nº, 2º planta.

El importe de las y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, s/nº - 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

L-20070235	NIPC PT 504210521	FERNANDO CARDOSO PEREIRA Y CIA. LDA.	LAMERINHAS	MAGRELOS-PORTUGAL	03 Y 04/07	1.001,63
I-374/07	NIPC PT 504210521	FERNANDO CARDOSO PEREIRA Y CIA. LDA.	LAMERINHAS	MAGRELOS-PORTUGAL	--	1.252,00
L-20070290	140106917134	Alcopalma, S.L.	Pol. Ind. Matache, Fase I, parcela 14	Palma del Río	07 a 10/04	4.028,38
142007000033784	14106712525	Informality, S.L.	Arroyo del Moro, nº 4	Córdoba	03/05 a 12/05	5.628,07
142007000033885	14109209364	Susana Martínez Navarro	Avda. de la Paz, nº 1-3º-2	Córdoba	06 y 07/07	430,63
I-521/07	14109209364	Susana Martínez Navarro	Avda. de la Paz, nº 1-3º-2	Córdoba	--	626,00
140700034693	14109172786	Construcciones Gómez Ruiz, C.B.	Cruz de Juárez, nº 16	Córdoba	08/07	39,40
I-530/07	14109172786	Construcciones Gómez Ruiz, C.B.	Cruz de Juárez, nº 16	Córdoba	--	626,00
142007000034895-13	14105612179	Tecsaor Reina, S.L.	Periodista José Luis de Córdoba, nº 26	Córdoba	12/05 a 03/06	887,90
142007000035404	14116985150	Oscar García Sánchez	Isla Gomera, nº 4-portal 3-2º-A	Córdoba	03/07	254,81
142007000035606	14125040800	Constantino Fernández Fernández	Corregidor Luis de la Cerda, nº 34	Córdoba	05 y 06/07	509,62
142007000036414	14107918052	Promociones Y Desarro Urbanísticos Cordoba, S.L.	Canal, nº 2	Córdoba	03 y 04/07	697,49
142007000037525	14074108094	José Márquez López	Los Alderetes, nº 20 izda-2-A	Córdoba	01 a 12/04 y 01 a 09/05	5.087,55
142007000038535	141003350283	Francisco Javier Ruiz Romero	Avda. 28 de Febrero, nº 40-4-1º	Córdoba	02 y 03/05	489,98
142007000038838	14106703633	Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L.	Industrial San Antonio, s/nº	Belmez	04 a 07/06	2.534,56
II42007000062177	14106703633	Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L.	Industrial San Antonio, s/nº	Belmez	--	626,00

Córdoba, 15 de mayo de 2008.— El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, José Antonio Requena Gutiérrez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
CÓRDOBA  
Núm. 5.281**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valledano, s/nº.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la JEFE/A DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL, en Avda. Conde de Valledano, s/nº, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio).



En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

142008008001911	30815778T	Rafael Barea Cabrera	Virrey Pedro Aragón, nº 4	Córdoba	04 a 07/07	788,48
142008008002618	14104409985	Navajas Tapizados y Decoración, S.L.	Manchado, nº 8	Córdoba	11/06 a 03/07	2.128,72
142008008004335	14004457441	Calzados José Rodríguez, S.A.	Plaza Tendillas, nº 6	Córdoba	01/07 a 03/07	2.085,17
142008008005446	14107887538	Torojama	Julio Pellicer, nº 39-1º-1ª	Córdoba	04/06	662,39
142008008005447	14107887538	Torojama	Julio Pellicer, nº 39-1º-1ª	Córdoba	04/06	6.853,72
142008008005448	14107887538	Torojama	Julio Pellicer, nº 39-1º-1ª	Córdoba	04/06	8.573,69
142008008005850	14107887538	Torojama	Julio Pellicer, nº 39-1º-1ª	Córdoba	05/06	662,39
142008008005951	14107887538	Torojama	Julio Pellicer, nº 39-1º-1ª	Córdoba	06/06	612,97
142008008006052	14107887538	Torojama	Julio Pellicer, nº 39-1º-1ª	Córdoba	06/06	331,19
142008008006153	14107887538	Torojama	Julio Pellicer, nº 39-1º-1ª	Córdoba	06/06	6.637,66
142008008006254	14107887538	Torojama	Julio Pellicer, nº 39-1º-1ª	Córdoba	07/06	4724,39
142008008006557	14107887538	Torojama	Julio Pellicer, nº 39-1º-1ª	Córdoba	07/06	655,96
142008008006658	14107887538	Torojama	Julio Pellicer, nº 39-1º-1ª	Córdoba	07/06	1.046,41
142008008006759	14107887538	Torojama	Julio Pellicer, nº 39-1º-1ª	Córdoba	08/06	655,96

Córdoba a 14 de mayo de 2008.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Requena Gutiérrez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.216

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02095/2007. Matrícula: 05-31BBF.

Titular: Alhambra Hospitalaria SL.

Domicilio: Polígono Juncaril, Parcela 125 Co. Postal: 18210.

Municipio: Peligros. Provincia: Granada.

Fecha de denuncia: 9 de mayo de 2007.

Vía: N420. Punto kilométrico: 69. Hora: 10:55

Hechos: Circular transportando un cargamento de Granada a Pozoblanco con un peso total o bruto de 9200 KG., teniendo una MMA de 8500 KG. Exceso de peso 700 Kg. (8,24%). Se adjunta y entrega al conductor TickKt de Pesaje.

Normas infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT. Pliego descargo: Sí. Sanción: 321,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.218

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02270/2007. Matrícula: CO-008672-AL

Titular: Gruas y Contenedores Migamar SL.

Domicilio: Conde Cortina, 22. Co. Postal: 14550

Municipio: Montilla. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 5 de mayo de 2007.

Vía: N-331. Punto kilométrico: 50. Hora: 12:00

Hechos: No llevar en la cabina del vehículo las instrucciones escritas correspondientes, a la mercancía transportada en caso de accidente. Transporta 5 palets de 42 sacos de 25 Kg. cada uno, de sosa cáustica U.N. N° 1823, Concentración Superior al 99%

Normas infringidas: 140.25.7 LOTT 197 ROTT. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 2.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo ciento quince punto uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo noventa y siete de la citada Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo noventa y cinco de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.219

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02290/2007. Matrícula: 62-11BDR.

Titular: E. Uno Lubricantes, SL.

Domicilio: Av. de Aragón, 38. Co. Postal: 46000

Municipio: Valencia. Provincia: Valencia.

Fecha de denuncia: 3 de mayo de 2007.

Vía: A4. Punto kilométrico: 420. Hora: 08:30

Hechos: Circular careciendo de Tarjeta de Transporte

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.220

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02308/2007. Matrícula: 85-38DCP

Titular: Jiménez Carro, José María.

Domicilio: García Lorca, 6. Co. Postal: 21110

Municipio: Bellavista. Provincia: Huelva.

Fecha de denuncia: 30 de marzo de 2007.

Vía: A-4. Punto kilométrico: 403. Hora: 00:15

Hechos: Transportar Paquetería, desde Huelva hasta Bailén, en régimen de servicio público, careciendo de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.221

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02355/2007. Matrícula: 47-02CPL

Titular: Rodríguez Ruiz, Antonio

Domicilio: Antonio Miguel Navarro, 16. Co. Postal: 14550

Municipio: Montilla. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 8 de mayo de 2007.

Vía: A-45. Punto kilométrico: 52. Hora: 19:25

Hechos: Carencia del limitador de velocidad al vehículo reservado cuya MMA. es superior a 3500 Kg.

Normas infringidas: 140.11 LOTT 197.11 ROTT. Pliego descargo: Dentro de plazo. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la

citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.222

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02371/2007. Matrícula: CO-007546-X  
Titular: Ruiz Solano, Juan José.

Domicilio: Santa Fe, 44. Co. Postal: 14550  
Municipio: Montilla. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 8 de mayo de 2007.

Vía: N-318. Punto kilométrico: 41. Hora: 08:15

Hechos: Circular transportando ganado porcino de Vilchez (Jaén) a Lucena (Córdoba), con un peso en bruto de 5.100 Kgrs., estando autorizado para 3.500 Kgrs. Exceso: 1.600 Kgrs. (45'71%). Comprobado por Báscula Junta de Andalucía. Se adjunta Ticket.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.223

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02412/2007. Matrícula: CO-005044-AD

Titular: José Antonio Adamuz Muñoz

Domicilio: Poeta Rejano, 13. Co. Postal: 14548

Municipio: Montalbán de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 30 de mayo de 2007.

Vía: A-45. Punto kilométrico: 5. Hora: 10:38

Hechos: Arrojar en Báscula Oficial móvil Junta de Andalucía un peso en bruto de 12000 KG., siendo su masa máxima autorizada de 11000 KG. Exceso de peso 1000 KG. (9,09%). Se adjunta Ticket Báscula. Transporta un cargamento de ajos de Córdoba a Montalbán.

Normas infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 381,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.224

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02700/2007. Matrícula: AB-003577-M

Titular: Ferrometales Import-Export SL

Domicilio: Atenea, 7. Co. Postal: 28850

Municipio: Torrejón de Ardoz. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 29 de junio de 2007.

Vía: N-432. Dirección Badajoz. Punto kilométrico: 268.

Hora: 12:45

Hechos: Realizar un transporte de placas de hierro desde la Carolina (Jaén) hasta Córdoba careciendo de autorización para el transporte. Caducada el 31/03/2007

Normas infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en

relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.225

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-01080/2007. Matrícula: 04-76DYX

Titular: Cargo Expres Pérez Mendiola SA

Domicilio: Av. Democracia, 19. Co. Postal: 48012

Municipio: Bilbao. Provincia: Vizcaya.

Fecha de denuncia: 26 de octubre de 2006

Vía: A-4. Punto kilométrico: 390. Hora: 07:05

Hechos: La Carencia en el vehículo del Contrato de Arrendamiento a nombre de la persona física o jurídica que realmente realiza el alquiler sin conductor. Transporta paquetería de Madrid a Sevilla.

Normas infringidas: 141.22 LOTT 198.22 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.226

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-01086/2007. Matrícula: 04-76DYX

Titular: Cargo Expres Pérez Mendiola SA

Domicilio: Av. Democracia, 19. Co. Postal: 48012

Municipio: Bilbao. Provincia: Vizcaya.

Fecha de denuncia: 26 de octubre de 2006

Vía: A-4. Punto kilométrico: 390. Hora: 07:05

Hechos: La Realización del Transporte Público en vehículos ligeros contratados por plazo inferior a un mes, fuera de un radio de acción de 100 Km., de localidad de residencia. Realiza un transporte de paquetería, de Madrid a Sevilla. Datos aportados por el conductor.- El contrato de alquiler figura a nombre de José Antonio Muñoz Villalba, que finalizó el 18/10/2006

Normas infringidas: 141.31 LOTT 197.1.1 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.227

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-01093/2007. Matrícula: M-009037-OJ  
 Titular: Sarango Sandoya, Jorge Eustaquio.  
 Domicilio: Juan de Vera, 11. Co. Postal: 28045  
 Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.  
 Fecha de denuncia: 27 de octubre de 2006  
 Vía: A-4. Punto kilométrico: 403. Hora: 01:45  
 Hechos: Circular transportando un cargamento de muebles de Cádiz a Madrid, careciendo de tarjeta de transportes  
 Normas infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.228

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-01967/2007. Matrícula: 54-32DFN  
 Titular: Lift Logística, SL  
 Domicilio: Germanies, 33. Co. Postal: 46002  
 Municipio: Valencia. Provincia: Valencia.  
 Fecha de denuncia: 23 de marzo de 2007  
 Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 01:15  
 Hechos: Carecer de tarjeta de transportes  
 Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación

de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.229

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-01981/2007. Matrícula: 07-98BMR  
 Titular: Vida Corpas, Pablo  
 Domicilio: Avda. de las Ollerías, 46. Co. Postal: 14005  
 Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.  
 Fecha de denuncia: 18 de abril de 2007  
 Vía: N432. Punto kilométrico: 231,4. Hora: 12:00  
 Hechos: Carecer de tarjeta de transportes de S.P., a nombre de la persona que actúa como transportista. Transporta Paquetería desde Córdoba a Pozoblanco. Se inmoviliza en KM 241, N432  
 Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.230

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direc-

ciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### Resoluciones

Expediente: CO-01986/2007. Matrícula: 07-98BMR  
 Titular: Vida Corpas, Pablo.  
 Domicilio: Avda Ollerías, 46 . Co. Postal: 14005  
 Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.  
 Fecha de denuncia: 18 de abril de 2007  
 Vía: N432. Punto kilométrico: 231,4. Hora: 12:00  
 Hechos: Transportar 5482 litros de materias peligrosas Clase 3, Nº 1263, disolvente para pintura careciendo el vehículo de los paneles de señalización de color naranja.

Normas infringidas: 140.25.6 LOTT 197 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.231

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### Resoluciones

Expediente: CO-01156/2007. Matrícula: 64-11BZM  
 Titular: Transportes Frigoríficos Santo Reino SL.  
 Domicilio: Ctra. Bailén-Motril, KM. 32-A . Co. Postal: 23009  
 Municipio: Jaén. Provincia: Jaén.  
 Fecha de denuncia: 9 de noviembre de 2006  
 Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 11:20  
 Hechos: Carecer el vehículo del certificado de autorización para el transporte de productos percederos (referido al semiremolque) o placa de conformidad así como de los distintivos de encontrarse este en vigor.

Normas infringidas: 140.26.2 LOTT 197 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.232

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### Resoluciones

Expediente: CO-01989/2007. Matrícula: 07-98BMR  
 Titular: Vida Corpas, Pablo  
 Domicilio: Avda. Ollerías, 46 . Co. Postal: 14005  
 Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.  
 Fecha de denuncia: 18 de abril de 2007

Vía: N432. Punto kilométrico: 213,4. Hora: 12:00  
 Hechos: Incumplimiento del equipamiento exigible para el vehículo y su conductor. Carece del equipo de protección individual y del equipo de intervención, transportando materias peligrosas 5482 litros de disolvente para pintura clase 3 ADR.  
 Normas infringidas: 141.24.8 LOTT 198 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la

citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.233

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-01998/2007. Matrícula: 07-98BMR

Titular: Vida Corpas, Pablo

Domicilio: Avda. Ollerías, 46 . Co. Postal: 14005

Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 18 de abril de 2007

Vía: N432. Punto kilométrico: 213,4. Hora: 12:00

Hechos: Transporta 5482 litros de materias peligrosas clase 3 ADR disolvente para pintura, careciendo el vehículo de extintores de incendios.

Normas infringidas: 141.24.7 LOTT 198 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.234

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-01184/2007. Matrícula: 64-11BZM

Titular: Transportes Frigoríficos Santo Reino SL

Domicilio: Ctra. Bailén-Motril, KM. 32-A . Co. Postal: 23009

Municipio: Jaén. Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 9 de noviembre de 2006

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 11:20

Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario en un periodo consecutivo de 24 horas, a 5 horas y 30 minutos, según disco de fecha 08/11/06. Se recoge el disco para remitir a Jefatura de Transportes.

Normas infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.235

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02073/2007. Matrícula: 13-92BFS

Titular: García Guerra, José.

Domicilio: Colón, 3 . Co. Postal: 41565

Municipio: Gilena. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 25 de abril de 2007

Vía: A-379. Punto kilométrico: 16. Hora: 17:30

Hechos: Circular careciendo de tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.601,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente

resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.236

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-02084/2007. Matrícula: 98-34BZN

Titular: Medina Gómez, Rafael.

Domicilio: Blas Infante, 14 . Co. Postal: 14940

Municipio: Cabra. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 26 de abril de 2007

Vía: A-318. Punto kilométrico: 50.800. Hora: 16:05

Hechos: Arrojar en Báscula Oficial un peso bruto de 4800 KG. siendo su MMA. de 3500 KG. Exceso 1300 KG. (37,14%). Se adjunta Ticket.

Normas infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.237

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direc-

ciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-01240/2007. Matrícula: 01-23CBD

Titular: Free Time for Cotton SL

Domicilio: Urb. San Miguel, 1 . Co. Postal: 03501

Municipio: Benidorm. Provincia: Alicante.

Fecha de denuncia: 14 de noviembre de 2006

Vía: A-420. Punto kilométrico: 69. Hora: 10:07

Hechos: Circular el vehículo reseñado con un peso total o bruto de 3450 Kgrs., teniendo una M.M.A. de 2800 Kgrs. Exceso: 650 Kgrs. (23,21%). Se adjunta y entrega al conductor Ticket del pesaje, quedando en el mismo identificada la báscula empleada, así como sus revisiones periódicas. Mercancía transportada: Leña. Origen del Transporte: Villanueva de Córdoba. Destino: Alicante.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.239

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-01305/2007. Matrícula: 36-31CMX

Titular: Iucca Diseño SL

Domicilio: Quintana, 24 . Co. Postal: 14900

Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 24 de noviembre de 2006

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 11:39

Hechos: Circular transportando un cargamento de muebles, desde Lucena a la Carlota, cargando en báscula un peso total



de 4050 KG., teniendo una MMA de 3500 KG. Exceso: 550 KG. (15,71%). SA Adjunta y entrega al conductor Ticket del Pesaje identificativo de la báscula utilizada.

Normas infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.241

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-01390/2007. Matrícula: 04-59CWD  
Titular: Meca Lloret, Antonio.

Domicilio: Luna, 24 . Co. Postal: 14500

Municipio: Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 15 de diciembre de 2006

Vía: A-4. Punto kilométrico: 403. Hora: 02:55

Hechos: Circular transportando mobiliario de Puente Genil (Córdoba) a Bailén (Jaén), careciendo de la tarjeta de transportes en vigor.

Normas infringidas: 141.31LOTT 198.31 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.242

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-01500/2007. Matrícula: 58-08DGX

Titular: Gutierrez Cardenas, Diego

Domicilio: Polg. Las Palmeras, 23B . Co. Postal: 21002

Municipio: Huelva. Provincia: Huelva.

Fecha de denuncia: 16 de diciembre de 2006

Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 09:50

Hechos: En un vehículo con dos conductores aminorar el descanso diario en un periodo consecutivo de 30 horas a 16 horas y veinte minutos, según discos con fecha 14 y 15 de diciembre, que se adjuntan a la denuncia.

Normas infringidas: 142.3LOTT 199.3 ROTT. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 400,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.243

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se

tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### Resoluciones

Expediente: CO-01521/2007. Matrícula: 30-68CRJ  
 Titular: Reques Barroso, Luís.  
 Domicilio: Condesa de Chinchón, 11 . Co. Postal: 28660  
 Municipio: Boadilla del Monte. Provincia: Madrid.  
 Fecha de denuncia: 12 de enero de 2007  
 Vía: A-4. Punto kilométrico: 420,00. Hora: 12:00  
 Hechos: Amenorar el conductor el descanso diario obligatorio a realizar en un periodo consecutivo de 24 horas, a seis horas y cincuenta minutos, según discos diagramas fechados 07 y 08 de enero de 2007, los cuales se adjuntan al presente Boletín. Dicho descanso es el comprendido entre las 19:05 horas del día 08/01/2007

Normas infringidas: 141.6LOTT 198.6 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2000,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.244

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### Resoluciones

Expediente: CO-01556/2007. Matrícula: CO-006533-AM  
 Titular: Vida Corpas, Pablo.  
 Domicilio: Lozano Sidro, 16 . Co. Postal: 14800  
 Municipio: Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba.  
 Fecha de denuncia: 27 de febrero de 2007  
 Vía: A-431. Punto kilométrico: 11,00. Hora: 16:40  
 Hechos: Circular transportando un cargamento de sulfato de magnesio anhidro (2.100 Kgrs.), desde Córdoba a Posadas, careciendo el vehículo de la Tarjeta de Transportes.  
 Normas infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT. Pliego de descargo: Sí. Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.245

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### Resoluciones

Expediente: CO-01580/2007. Matrícula: O-001637-CD  
 Titular: Patrimonio Eurozona, SL  
 Domicilio: Ctra. Málaga KM 5 . Co. Postal: 41500  
 Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla.  
 Fecha de denuncia: 1 de febrero de 2007  
 Vía: A-306 Dirección Jaén. Punto kilométrico: 2. Hora: 10:30  
 Hechos: Circular transportando un cargamento de carne fresca en un vehículo frigorífico careciendo del certificado para transportar mercancías perecederas.  
 Normas infringidas: 140.26.2 LOTT 197 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

cibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.246

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-01717/2007. Matrícula: 89-74CBK  
Titular: Sabio Pérez, Fco. Manuel  
Domicilio: Periscopio,80 . Co. Postal: 04711  
Municipio: Almerimar. Provincia: Almería.  
Fecha de denuncia: 23 de febrero de 2007  
Vía: A-4. Punto kilométrico: 420. Hora: 02:00

Hechos: Circular un sólo conductor llevando disco diagrama de fecha 22/02/2007, con un periodo de grabación: 17,45 h. a 23,30 h., en el segundo conductor. Circula desde Cabanillas del Campo (Guadalajara) a Sevilla. Se recoge el citado disco para su remisión a la Inspección de Ttes.

Normas infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 3.301,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.247

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-01727/2007. Matrícula: CO-007363-X  
Titular: Rey Redondo, Amador  
Domicilio: Ctra. Madrid, 5 . Co. Postal: 14015  
Municipio: Alcolea. Provincia: Córdoba.  
Fecha de denuncia: 21 de febrero de 2007  
Vía: N-432. Punto kilométrico: 265. Hora: 12:45

Hechos: Circular transportando tubos, desde urbanización Virgen de Linares hasta Córdoba, no exhibiendo la correspondiente Tarjeta de transportes a requerimiento del agente.

Normas infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5 de julio de 2001), Fdo.: Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.055

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN. (Expediente: AT 30/08)**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El Excelentísimo Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Alimentación eléctrica y alumbrado público en la Urbanización Polígono Industrial de Torrecampo (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**TERCERO:** En fecha 18 de abril de 2008, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

**CUARTO:** Por el Jefe del Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la solicitud de puesta en servicio y transmisión de la instalación eléctrica antes citada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispues-

to en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las Viceconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A. cuyas principales características se describen a continuación.

#### **Línea eléctrica.**

Origen: Apoyo nº 194 Línea Torrecampo.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea-Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 kV

Longitud en Km.: 0,125 y 0,015 respectivamente.

Conductores: LA-30 y AI 3 (1 x 150)

#### **Centro de transformación.**

Emplazamiento: Polígono Industrial.

Municipio: Torrecampo.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): 630

PROPUESTO: El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE: El Director General de Industria, Energía y Minas, (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

## **DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

### **SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

Núm. 5.425

A N U N C I O

### **BASES CONVOCATORIA PLAZA VETERINARIO/A (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARÁCTER INTERINO)**

#### **1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante nombramiento de funcionario/a interino/a de una plaza de Veterinario/a vacante en la plantilla presupuestaria de esta Corpora-

ción con el número 861. La provisión temporal de esta plaza está motivada por la necesidad urgente de la prestación de los servicios inherentes a la misma hasta tanto se provea de manera definitiva ( art. 10.1.a del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007 de 12 de abril, EBEP en adelante).

La Presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como a las siguientes normas.

#### **2.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Podrán participar en la misma todos/as los/as interesados/as que reúnan las condiciones generales de capacidad para el acceso al empleo público local, en especial las previstas en el artículo 56 y siguientes del EBEP y además estén en posesión de la siguiente titulación académica: Título de Veterinario/a.

#### **3.- SOLICITUDES.**

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos de la misma, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

Los/as interesados/as deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI en vigor o documento identificativo equivalente.

b) Fotocopia de la titulación académica exigida que posea.

c) Currículum vitae con documentación justificativa de los méritos que aleguen en el mismo, debidamente cotejados y por el orden en que se citan los méritos valorables.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso de selección la Comisión de Selección podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados mediante cotejo o compulsas con los documentos originales.

#### **4.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se harán públicas en el Tablón de Edictos las listas de admitidos/as y excluidos/as y se concederá a estos últimos un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión, asimismo se hará pública la composición de la Comisión de Selección.

#### **5.- PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso de selección constará de dos fases: Concurso y Oposición.

##### **5.1 Concurso.**

Previamente a la fase de oposición se valorarán y publicarán los méritos de los /as aspirantes admitidos/as definitivamente al proceso de selección.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debidamente justificados.

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

##### **A) Experiencia profesional:**

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 5 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en categoría igual o equivalente a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría igual o equivalente a la que se aspira: 0,05 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

#### B) Formación y docencia

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 2,00 puntos.

b.1.- Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

- a) Cursos de hasta 10 horas ó 2 días: 0,03 puntos.
- b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.
- h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir.

b.2.- Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón a 0,05 puntos por cada 10 horas lectivas. La participación en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o, en su caso, mediante el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

#### C) Titulación Académica:

Por poseer la titulación de Doctor: 1 punto.

#### 5.2 Oposición.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Se celebrará un ejercicio de carácter teórico y/o práctico, fijado inmediatamente antes de su comienzo por la Comisión de Selección.

Se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los/as aspirantes que no obtuvieran una calificación mínima de 5 puntos.

#### 6.- CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y de opo-

sición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, de persistir la igualdad, en el concurso; en otro caso se dilucidará por sorteo.

#### 7.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se constituirá una Comisión de Selección, de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a: El/la Jefe/a del Centro Agropecuario Provincial.

Vocales: El número de Vocales será tres y se elegirán entre personal cualificado en relación a la plaza convocada y sus respectivos suplentes.

Secretario/a: El de la Corporación y como suplente un/a funcionario/a cualificado/a.

Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones, será necesaria la asistencia de su Presidente/a, su Secretario/a y de dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/ de la Presidente/a. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción del/ de la Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

La Comisión actuará con plena autonomía funcional, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados/as por los interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 8.- NOMBRAMIENTO

La Comisión de Selección elevará propuesta al Sr. Presidente de la Corporación para la formulación de nombramiento como funcionario/a interino/a del/ de la aspirante que hubiere obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo, en número no superior al de plazas convocadas.

Dicho nombramiento requerirá que por el candidato o candidata seleccionada se acrediten las condiciones exigidas para el acceso a la función pública. Asimismo deberá formular declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de su nombramiento, ni ejercer otras actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

#### BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Córdoba que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento

Córdoba, 23 de mayo de 2008.— El Presidente, p.d. la Diputada Delegada de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, Ma. Angeles Llamas Mata.

## AYUNTAMIENTOS

PRIEGO DE CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.853

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido

a trámite, se somete a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Actuación formulado por "Pedro Jesús Pérez Lozano", para la "Explotación de cantera", en "polígono 56, parcelas 137 y 138", del término municipal de priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 6 de mayo de 2008.— El Vicepresidente de la Gerencia, Fdo.: Antonio Caballero Villena.

### POSADAS

Núm. 4.990

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de 8 de mayo de 2008, se ha acordado la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Sector R-1 «El Yucatal» del Plan General de Ordenación Urbanística de Posadas, a instancia de ALCALÁ-BOUTELLIER, S.L., el cual queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; a lo largo de este plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Posadas (Córdoba), a 8 de mayo de 2008.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

### BUJALANCE

Núm. 5.197

#### A N U N C I O

Por Decreto nº 430 de esta Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2008, se ha procedido a la ampliación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008, publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 69, de 15 de abril de 2008.

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo: B-22

Número de Vacantes: Una.

Denominación del Puesto: Técnico de Grado Medio de Administración.

Forma de Provisión: Concurso-Oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance (Córdoba) a 12 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo. Rafael Cañete Marfil.

Núm. 5.361

#### Anuncio de Notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de la interesada que se indica, de la Resolución de Alcaldía número 406/08 de fecha 30 de abril de 2.008, dictada en expediente número 2/2.008, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la siguiente Resolución:

«Queda acreditado en el expediente que, intentada la notificación personal de la Resolución de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido practicar a la interesada que a continuación se indica:

Nombre y apellidos: JUANA AIDA ZAVALA LICOA.

Número identificación: X-4693562-K.

Domicilio: Plaza Tenor Pedro Lavirgen (del), 3.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Que se proceda a la notificación de la resolución referida a la interesada anteriormente indicada, por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día

siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente».

Bujalance a 13 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Rafael Cañete Marfil.

### MONTILLA

Núm. 5.199

#### Asuntos Administrativos

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de dicho municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos	Tarjeta Residencia
TUDOR DRAGUT	X-05409243-B
VIRGINIA ALINA ALMAJANU	X-08383447-Q
REMUS DRAGUT	X-08972292-S
MARIUS DRAGUT	X-08972439-R
ALIN DRAGUT	X-07238735-Z

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 13 de mayo de 2008.—El Alcalde, P.D. Fdo. Antonio Millán Morales.

Núm. 5.249

#### A N U N C I O

#### EDICTO DESCONOCIDOS

La Alcaldía-Presidencia, ha dictado con fecha 06 de mayo de 2.008, la siguiente Resolución:

No admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Joaquín Cabana Pedraza, para la construcción de un hotel rural en el paraje «Guta», Los Híllilos, polígono 15, parcela 10, por los motivos que constan en el informe técnico emitido, del cual se dará traslado al promotor, como motivación de la resolución.

En virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada, por la Ley 4/1999 de 13 de enero, al haberse intentado la notificación personal al interesado, por dos veces, en días y horas distintas, en el último domicilio conocido que consta en este Ayuntamiento, sin que haya sido posible practicar la misma por encontrarse éste en paradero desconocido, se hace efectiva la notificación de la presente resolución mediante esta publicación, al promotor del proyecto de actuación mencionado, siendo éste:

D. Joaquín Cabana Pedraza, con CIF. núm. 80138823S. Último domicilio conocido C/ Enfermería, nº 21-Bajo A de Montilla (Córdoba).

- Contra la presente Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o acudir directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la pre-

sente notificación. En caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá acudir al Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente, o denegado por silencio administrativo por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses.

- Contra los actos firmes en vía administrativa, podrá interponer el Recurso Extraordinario de Revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la L.R.J.A.P. y P.A.C. y en los plazos en la misma establecidos, sin perjuicio del derecho de los interesados a formular la solicitud y la instancia a que se refieren los artículos 102 y 105.2 de la mencionada Ley, ni de su derecho a que los mismos se sustancien y resuelvan.

- Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán ser rectificadas por la Administración, a instancia del interesado, en cualquier momento.

- El ejercicio de acciones fundadas en Derecho Privado o Laboral requerirá, respectivamente:

\*Reclamación Administrativa previa a la vía judicial Civil, que se dirigirá a la Sra. Alcaldesa. Si la Administración no notificara su decisión en el plazo de tres meses, el interesado podrá considerar desestimada su reclamación al efecto de formular la correspondiente demanda judicial.

\*Reclamación Administrativa previa a la vía judicial Laboral, que se dirigirá así mismo a la Sra. Alcaldesa. Transcurrido un mes sin haberle sido notificada al trabajador resolución alguna, podrá considerar desestimada la reclamación a los efectos de la acción judicial Laboral.

Montilla, 15 de mayo de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: Rosa Lucia Polonio Contreras.

#### **VALSEQUILLO**

Núm. 5.202

#### **A N U N C I O**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO de esta circunscripción por periodo de 4 años.

Podrán cursar la correspondiente solicitud quienes aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la L.O.P.J. para ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstos para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Las personas interesadas en ocupar dicho cargo, deberán presentar su solicitud en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentos que acrediten los méritos que posean.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valsequillo, 14 de mayo de 2008.—El Alcalde, Fdo: Pedro A.Barbero Arévalo.

#### **ENCINAS REALES**

Núm. 5.248

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en fecha 7 de mayo de 2008, dictó el Decreto Nº 28/2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

Teniendo que ausentarme de la localidad durante el periodo comprendido entre los días 8 y 12 de mayo de 2008, ambos inclusive.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2 y 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Delegar, durante el citado periodo, la totalidad de mis funciones, excepto la facultad de resolver mediante actos

administrativos que afecten a terceros, en D<sup>a</sup> Sonia María Ruiz Navarro, 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre tal órgano colegiado, para su conocimiento.

TERCERA.- Notificarla personalmente al interesado, para su conocimiento y efectos, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 7 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Gabriel González Barco.

#### **BENAMEJÍ**

Núm. 5.255

#### **A N U N C I O**

Por acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 9 de abril de 2008, fue aprobada la anulación de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados por prescripción que se relaciona a continuación. Lo que se hace público para que, a partir del día siguiente de su publicación, durante el plazo de quince días hábiles y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Entidad: ITGE.

Importe: 209.152,21 €.

Benamejía a 21 de abril de 2008.— El Alcalde, José Roper Pedrosa.

Núm. 5.256

#### **A N U N C I O**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2008, fue declarado desierto el contrato de suministro y montaje de material para la Sala de Enfermería de la Plaza de Toros de Benamejía, por procedimiento abierto mediante concurso, tras haberse expuesto al público su licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 75 de 23 de abril de 2008 y no haberse presentado ninguna proposición.

En Benamejía a 13 de mayo de 2008.— El Alcalde, José Roper Pedrosa.

Núm. 5.257

#### **A N U N C I O**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de las ordenanzas municipales que se transcriben a continuación, sin que sobre las mismas se hayan formulado ningún tipo de reclamación o alegación a la misma, éstas se entienden definitivamente aprobadas, comenzando a aplicarse transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/85, de 2 de abril):

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA**

#### **Artículo 1.- Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos que se regirán por la presente Ordenanza.

#### **Artículo 2.- Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial que derive de la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos.

#### **Artículo 3.- Sujeto pasivo**

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las

entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria.

#### **Artículo 4.- Responsables**

1.- La responsabilidad tributaria será asumida en los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables solidarios o subsidiarios, las personas o entidades a que se refieren, respectivamente, los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, sin perjuicio de que las leyes establezcan otros supuestos de responsabilidad solidaria y subsidiaria distintos a los previstos en los preceptos citados.

3.- El procedimiento para declarar y exigir la responsabilidad solidaria o subsidiaria será el previsto, respectivamente, en los artículos 175 y 176 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5.- Beneficios fiscales**

1.- El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales no estarán obligadas al pago de la tasa cuando soliciten licencia para los aprovechamientos en la vía pública, necesarios para los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y para otros usos que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

2.- No se aplicará bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda.

#### **Artículo 6.- Cuota Tributaria**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos expresada: en mesas (compuesto por una mesa y cuatro sillas) para los bares y establecimientos similares; y en metros cuadrados para los tablados y elementos análogos.

2.- Las Tarifas expresadas en mesas serán las siguientes:

a) De 1 a 5 mesas

Cuota anual: 180,00 €

Cuota mensual (periodo mínimo Abril-Septiembre): 15,00 €

b) De 6 a 10 mesas

Cuota anual: 360,00 €

Cuota mensual (periodo mínimo Abril-Septiembre): 30,00 €

c) De 11 a 20 mesas

Cuota anual: 480,00 €

Cuota mensual (periodo mínimo Abril-Septiembre): 40,00 €

d) De 21 en adelante

Cuota anual: 780,00 €

Cuota mensual (periodo mínimo Abril-Septiembre): 65,00 €

e) Por cada barra de bar instalada: 100 €/ mes

3.- Las Tarifas expresadas en m<sup>2</sup> serán las siguientes:

a) Por cada m<sup>2</sup>: 3,00€/ mes

4.- A los efectos previstos para la aplicación del apartado 2 anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El periodo impositivo mínimo a pagar se entenderá por el periodo comprendido por los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre exclusivamente. De tal manera que cualquier mes de ampliación del periodo de temporada (abril a septiembre) será considerado como periodo de devengo los comprendidos en la cuota anual; esto es, los meses de enero a diciembre.

- Todos los aprovechamientos realizados sin autorización administrativa se consideran anuales.

- En caso de superposición de ocupación de la vía pública con distintos elementos (toldos, sillas y mesas, etc.), se computará para el cobro la superficie máxima ocupada por ellos.

#### **Artículo 7.- Régimen de declaración e ingreso. Normas de gestión**

1.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, la duración de la ocupación, un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del Municipio, así como cuanta documentación se establezca en otras ordenanzas municipales.

2.- No se permitirá la ocupación de la vía pública hasta tanto no se haya concedido la licencia. El incumplimiento de este precepto podrá dar lugar a la no concesión de autorización para realizar los aprovechamientos pretendidos.

3.- Los servicios de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados en cuanto

a la superficie de aprovechamiento y elementos a instalar. Si se comprobase que la utilización se está haciendo por una superficie mayor, se le liquidará todo el periodo por el importe mayor devengado.

4.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o transmitidas a terceros sin la previa autorización municipal. El incumplimiento de este precepto dará lugar a la anulación de la licencia.

5.- Las licencias o autorizaciones serán revocables por razones de interés público, por incumplimiento de los condicionantes establecidas en las mismas, o por cualquier otro supuesto legal.

6.- En los supuestos de licencia emitida con carácter anual o de temporada, su revocación por razones de interés público, por circunstancias imprevistas o sobrevenidas debidas a la realización de obras municipales, de prestación, implantación, supresión o modificación de servicios municipales; o su anulación, a instancia del sujeto pasivo, por cese de la actividad, dará lugar a una minoración directamente proporcional a la totalidad de meses en los que no se lleve a cabo la ocupación del dominio público local. Se entenderá que no se realiza la ocupación efectiva del dominio público cuando dicha ocupación no supere los diez días naturales de cada mes.

8.- Los demás supuestos de revocación, renuncia del titular o anulación de la licencia no darán lugar a minoración alguna del importe a abonar.

#### **Artículo 8.- Devengo**

1.- El devengo y la obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nacen:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en las Tarifas.

El desistimiento o renuncia a la ocupación una vez concedida la licencia solicitada e iniciada la efectiva ocupación de la vía pública no tendrá consecuencias económicas por haberse devengado la tasa.

2.- El pago de la tasa se realizará:

a) Por ingreso directo en la Depositaria Municipal o donde estableciese el Excmo. Ayuntamiento en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada automáticamente mientras no se solicite la baja por el interesado o se declare su caducidad.

c) La presentación de la baja surtirá efectos a partir del primer día del mes siguiente al periodo autorizado. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

d) La cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas que le sean vigentes.

#### **Artículo 9.- Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

#### **Disposición Final Primera**

La presente Ordenanza Fiscal, deroga la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de octubre 2001 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 210, de 31 de octubre de 2001.

#### **MORILES**

Núm. 5.261

A N U N C I O

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Que por la entidad mercantil Promociones Córdoba C.B. se ha solicitado licencia de obras para la construcción de dos viviendas unifamiliares en el inmueble sito en calle Córdoba número 11, de



Moriles, con fecha 11 de diciembre de 2007, registro de entrada núm. 6811. Se comunica que examinados los proyectos aportados por el Arquitecto Municipal se detecta la siguiente deficiencia:

Incumplimiento de las prescripciones del PGUO en el núm. de plantas permitido para ese solar. El informe técnico emitido se encuentra a disposición de la interesada en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJAP PAC, 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el de la presente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición, declarándose la caducidad y el archivo del expediente en el plazo de tres meses.

En consecuencia, deberá abstenerse del ejercicio de dicha actividad u obra, advirtiéndole que, en caso contrario, se procederá a su sanción por este Ayuntamiento y denuncia ante los organismos interesados por si hubiera lugar a otras responsabilidades.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, tras intento de notificación infructuosa se procede a la publicación de la presente en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Moriles 22 de enero de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

#### MONTORO

Núm. 5.269

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día veintiocho de abril del dos mil ocho, se acordó:

«**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por POUSIBET, S.L. para la implantación en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar vinculada a la explotación ganadera cinegética sita en Polígono 35 parcela 1 y Polígono 47 parcela 3 de acuerdo al documento técnico redactado por D. Francisco Javier Cantarero Ramírez, Arquitecto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba el 5 de febrero de 2007 y documentación complementaria visada el 22 de mayo de 2007.

**SEGUNDO.-** Hacer constar que de acuerdo a lo reseñado en el art. 52.3 y 4 la materialización de la actuación quedará sujeta a que con anterioridad o en el momento de la solicitud de la licencia se preste ante el Ayuntamiento la garantía preceptiva y se proponga el plazo limitado de duración de la actividad a desarrollar, igualmente la actuación queda obligada a la prestación compensatoria establecida en dicho precepto que se regirá por la Ordenanza Municipal vigente. Asimismo en el trámite de concesión de licencia se asegurará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

**TERCERO.-** Notificar al promotor el presente acuerdo haciéndole constar que de acuerdo al art. 42 c) deberá solicitar licencia urbanística municipal y de la actividad a realizar en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación del proyecto de actuación.

**CUARTO:** Dar publicidad a este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el art. 43 f) de la Ley 7/2002.»

Lo que se comunica para general conocimiento.

Montoro, 14 de mayo de 2008.— El Alcalde, Fdo: Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 5.397

#### ANUNCIO

La Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2008, ha aprobado el Plan Económico Financiero a realizar en los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que permita el equilibrio presupuestario, lo que se hace público para general conocimiento.

En Montoro, a 22 de abril de 2008.— El Alcalde-Presidente, Antonio Sánchez Villaverde.

#### VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 5.272

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 75, de 23 de abril de 2008, anuncio exponiendo al público a efectos de reclamaciones, el expediente del Presupuesto General para el ejercicio 2008, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de abril de 2008, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y transcurrido el plazo previsto, queda aprobado definitivamente, junto con las bases de ejecución de éste y la plantilla de personal, por lo que a continuación se inserta resumen del estado de gastos e ingresos en las cifras que por capítulos se expresan:

#### - ESTADO DE GASTOS -

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes</b>		<b>4.397.418,85</b>
1	Gastos de personal 2.253.923,68	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.662.250,00
3	Gastos financieros	111.285,17
4	Transferencias corrientes	369.960,00
<b>B) Operaciones de capital</b>		<b>2.864.775,24</b>
6	Inversiones reales	2.609.027,85
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	255.747,39
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>		<b>7.262.194,09</b>

#### - ESTADO DE INGRESOS -

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A) Operaciones corrientes</b>		<b>5.360.983,68</b>
1	Impuestos directos	1.620.000,00
2	Impuestos indirectos	743.000,00
3	Tasas y otros ingresos	425.000,00
4	Transferencias corrientes	2.489.983,68
5	Ingresos patrimoniales	83.000,00
<b>B) Operaciones de capital</b>		<b>1.901.210,41</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.901.210,41
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO INGRESOS.....</b>		<b>7.262.194,09</b>

Se inserta a continuación la relación de puestos de trabajo de la Plantilla del personal funcionario y laboral, aprobada conjuntamente con el Presupuesto.

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO. PLANTILLA 2008**

#### RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO. PLANTILLA 2008

PUESTO	DOTACIÓN	GRUPO	NIVEL	VACANTES
ADMINISTRACIÓN GENERAL:				
Secretario	1	A1	26	
Técnico de Personal	1	A2	23	1
Oficial Administrativo	2	C1	20	
Auxiliar Administrativo	2	C2	17	
Conserje (Policía 2ª actividad)	1	C1	20	
Conserje	1	E	14	
SEGURIDAD:				
Oficial Policía Local	1	C1	22	1
Policía Local	14	C1	20	
URBANISMO Y VIVIENDA:				
Maestro de Obras	1	C2	18	
Peón	1	E	14	
LIMPIEZA Y RECOGIDA BASURAS:				
Limpiadora	1	E	14	
MERCADO DE ABASTOS:				
Conserje	1	E	14	
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:				
Interventor	1	A1	26	1
Tesorero	1	A2	26	1
Recaudador	1	C1	20	1
Oficial Administrativo	1	C1	20	
Auxiliar Administrativo	1	C2	17	

#### RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL. PLANTILLA 2008

PUESTO	DOTACIÓN	GRUPO	NIVEL	VACANTES
ADMINISTRACIÓN GENERAL:				
Técnico Informático	1	C1	20	1
Auxiliar Administrativo	2	C2	17	

Conserje	2	E	14
PROTECCIÓN CIVIL:			
Conductor Jefe Bomberos	1	C1	20
ACCIÓN SOCIAL:			
Abogado Oficina de la Mujer	1	A1	26
Trabajador Social Oficina de la Mujer	1	A2	23
Graduado Social Oficina de la Mujer	1	A2	23
Coordinadora de Inmigrantes	1	C1	20
Auxiliar de Puericultura	1	C2	17
Limpiadora Guardería Temporera	1	E	14
URBANISMO Y VIVIENDA:			
Arquitecto Técnico	1	A2	23
Oficial	5	C2	17
Peón	1	E	14
PARQUES Y JARDINES:			
Peón	3	E	14
ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO:			
Técnico Electricista	1	C1	20
Oficial	1	C2	17
LIMPIEZA Y RECOGIDA BASURAS:			
Limpiadora	3	E	14
Peón barrendero	2	E	14
SERVICIOS FUNERARIOS:			
Oficial	1	C2	17
Peón	1	E	14
CULTURA:			
Conserje biblioteca	1	E	14
Profesora de danza	1	C2	17
Dinamizador Centro Guadalinfo	1	C2	17
Auxiliar cine y teatro	1	C2	17
Conserje cine y teatro	2	E	14
EDUCACION FISICA Y DEPORTES:			
Monitor deportivo	2	C2	17
Monitor natación	9	C2	17
Socorrista	2	C2	17
Oficial	1	C2	17
Conserje	2	E	14
FESTIVOS POPULARES:			
Peón	1	E	14
JUVENTUD Y TURISMO:			
Dinamizadora juvenil	1	C2	17
Técnica de Turismo	1	C1	20
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:			
Auxiliar Administrativo	2	C2	17

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto.

Villanueva de Córdoba, 14 de mayo de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: Dolores Sánchez Moreno.

### CASTRO DEL RÍO

Núm. 5.273

#### A N U N C I O

Por medio de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de mayo de 2008, y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha resuelto delegar expresamente en el Concejal de esta Corporación, don Juan Carlos Marín Recio, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Matías Bravo Pérez y doña María del Mar Gilarte Rísquez, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las 13'30 horas del próximo día 31 de mayo, sábado, del año 2008.

Castro del Río (Córdoba), 14 de mayo de 2008.— El Alcalde, José Antonio García Recio.

### LUCENA

Núm. 5.359

**ANUNCIO DE ADJUDICACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO (RENTING) DE UN VEHÍCULO FURGÓN, PARA LA POLICÍA LOCAL.**

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: SU-04/07.

#### 2.- Objeto del contrato:

- Tipo de Contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Arrendamiento financiero (renting) de un vehículo furgón, para la Policía Local.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 12 de marzo de 2008, en su ejemplar núm. 47.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.200,00 euros, incluido I.V.A., a la baja.

#### 5.- Adjudicación:

- Fecha: Resolución de Alcaldía, de 19 de mayo de 2008.
- Contratista: BBVA FINANZIA AUTORENTING, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 1.174,00 euros, incluido IVA. Lucena, a 19 de mayo de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 5.206

#### Cédula de Citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 71/2008, seguidos en este Juzgado de lo Social Numero 4 de Cordoba y su provincia en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancia de FRANCISCO JAVIER GUERRA TIRADO contra RUSTICO ICYF S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día veintitres de junio proximo a las doce horas y cuarenta y cinco minutos horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.5, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a RUSTICO ICYF S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Cordoba y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Cordoba, a 9 de mayo de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.208

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Cordoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los Autos núm. 893/2007, sobre Recurso Jurisdiccional- Base reguladora , a instancia de D. MANUEL HEREDIA FERNANDEZ contra INSS, TGSS, FOGASA e INCAMASA S.A., en la que con fecha 30 de Abril de 2008 se ha dictado Auto aclaratorio de la Sentencia nº 101/08, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Aclarar el Fallo de la sentencia en el sentido de que, las referencias efectuadas en el mismo, a la base reguladora de la pensión de jubilación de D. Manuel Heredia Fernández, han de entenderse referidas a la base reguladora de la pensión de incapacidad permanente absoluta reconocida al mismo.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il.tra. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Cordoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a INCAMASA S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Carretera de Puente Genil s/n de Aguilar de la Frontera (Córdoba) y actualmente en paradero desconocido, libro el presente Edicto que se publicará en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 30 de abril de 2008.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.210

D<sup>a</sup>. Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 127/2008 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. MONSERRAT MORENO GOMEZ contra RUSTICO ICYF S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 26 DE MARZO DE 2008 del tenor literal siguiente:

**F A L L O:**

Que estimando en su petición subsidiaria la demandada formulada por D<sup>ña</sup>. Monserrat Moreno Gómez contra la empresa Rústico ICYF, S.L., debo declarar y declaro que el despido efectuado el día 19/12/07 es improcedente. No obstante, dadas las circunstancias, declaro extinguida la relación laboral que les unía con efectos del día de la fecha (de la sentencia) y condeno a la empresa a que pague al trabajador una indemnización de 369,18 € (trescientos sesenta y nueve euros, con dieciocho céntimos) y salarios de trámite por importe de otros 5.827,42 € (cinco mil ochocientos veintisiete euros con cuarenta y dos céntimos), cantidades de las que responderá, en su caso, el FOGASA dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos ciento noventa y tres y ciento noventa y cuatro de la Ley de Procedimiento Laboral, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en BANESTO, Sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado RUSTICO ICYF S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de mayo de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.212

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 821/2007, sobre Cantidad, a instancia de JONATHA ARIEL LOPEZ y WALTER D. GIGLI LUCERO contra JAIME GONZALEZ RODRIGUEZ y EMPRESA CELIFONT, S.L., en la que con fecha 05/05/08 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

«.SS<sup>a</sup> Ilmo. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba, ante mi, el/La Secretario/a Judicial DIJO: Que debía declarar y declaraba por DESISTIDO al actor D/D<sup>a</sup>. JONATHA ARIEL LOPEZ y WALTER D. GIGLI LUCERO de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese y adviértase a la parte actora que contra el presente Auto cabe recurso de reposición en el término de los cinco días siguientes a su notificación «.

Y para que sirva de notificación en forma a JAIME GONZALEZ RODRIGUEZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 6 de mayo de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.250

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 86/2007 a instancia de la parte actora D. Francisco Antonio Serrano Fernández contra Fondo de Garantía Salarial y Mirador Negocios S.A. sobre Ejecución se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**AUTO**

En Córdoba, a ocho de mayo de dos mil ocho.

Dada cuenta y;

**PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado Fondo de Garantía Salarial y Mirador Negocios S.A. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2062,46 indemnización euros de principal, más 1195,05, euros de salarios de tramitación, más 651 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose la entidad ejecutada por medio de Edicto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Y para que sirva de notificación al demandado Mirador Negocios S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de mayo de 2008.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 5.275

ANUNCIO

Con esta fecha, el Señor Alcalde, ha aprobado el Pliego de Condiciones para la Concesión del uso privativo del dominio público, mediante la instalación de atracciones y casetas de Feria en el año 2008, a celebrar en esta localidad en los días 1, 2, 3 y 4 de octubre de 2008.

El mismo, extendido en 5 páginas numeradas y rubricadas queda expuesto al público por plazo de quince días en el tablón de edictos de las aspas Consistoriales y Negociado de Festejos de este Ayuntamiento (3<sup>a</sup> planta del Excm. Ayuntamiento de Baena.)

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación pertinente será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Baena, 14 de mayo de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

## OTROS ANUNCIOS

### CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA

Núm. 4.666

A N U N C I O

La Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrado el día 30 de abril de 2008 adoptó ente otros acuerdos, la modificación de los siguientes precios públicos:

#### PRECIOS PUBLICOS PARA EL ACCESO A UNA IGLESIA DE LAS QUE FORMAN PARTE EN LA «RUTA FERNANDINA»

##### A) NORMAS GENERALES.

PRIMERA. Objeto.

El objeto del Precio Público es la fijación de las condiciones de uso y los importes que han de ser satisfechos por la entrada a una de las iglesias que conforman los distintos itinerarios que se ponen a disposición de los particulares, tanto si éstos fueran personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

SEGUNDA. Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos aquí establecidos las personas físicas o jurídicas que visiten las iglesias y no estén reconocidos en los supuestos de no sujeción del mismo.

TERCERA. Supuestos de no sujeción.

Formarán parte de los supuestos de no sujeción las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuya actividad profesional o empresarial tenga por objeto la difusión y promoción de la ciudad de Córdoba.

Así mismo y con igual procedimiento y justificación, no estará sujeto al pago de un precio público la utilización del servicio objeto del presente acuerdo cuando se destine a actividades de carácter institucional.

CUARTA. Obligación y Momento del pago.

La obligación de pagar el precio público por la entrada a las iglesias aquí regulado nace en el momento de la adquisición del ticket o entrada.

El pago de los ticket de entrada se hará en efectivo o por cualquier medio de pago electrónico equivalente.

El pago de la entrada en caso de tratarse de personas jurídicas se podrá realizar por transferencia bancaria o cheque nominativo, salvo que en el correspondiente contrato se hubiera estipulado otro medio y momento de pago, en atención a las prácticas comerciales habituales, debiendo, en todo caso, quedar suficientemente garantizado el pago.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Gerencia del Consorcio podrá adaptar este modelo de contrato a las circunstancias específicas de cada caso concreto, sin que pueda alterarse lo sustancial del mismo.

##### B) TICKETS DE ENTRADA:

	Euros
Precio de venta público UNA IGLESIA (IVA 0%)	1,00 €
Precio para agencias de viajes mayoristas y minoristas (IVA 0%)	0,80 €

##### DISPOSICIÓN FINAL:

El presente precio público entrará en vigor una vez cumplimentada la tramitación legal preceptiva y permanecerá vigente hasta tanto no sea de aplicación el que hubiere de sustituirlo.

El Acuerdo para su establecimiento precisa para su efectividad, de la correspondiente publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según el artículo 59.5 a) de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Córdoba, a 30 de abril de 2008.— La Presidenta de la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, Rosa Aguilar Rivero.

### CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA

Núm. 4.667

A N U N C I O

El Consejo de Administración del Consorcio de Turismo de Córdoba, en sesión ordinaria celebrado el día 30 de abril de 2008 adoptó ente otros acuerdos, la modificación de los siguientes precios públicos:

#### PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LA GUÍA TURÍSTICA DE CÓRDOBA, GUIA DE LOS PATIOS DE CORDOBA EN EL BOLSILLO Y LIBRO DE LA FERIA DE CÓRDOBA.

### ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

#### A) NORMAS GENERALES.

PRIMERA. Objeto.

El objeto de los presentes Precios Públicos es la fijación de los importes que han de ser satisfechos por la adquisición privativa del producto que se pone a disposición de los particulares, tanto si éstos fueran personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

SEGUNDA. Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos aquí establecidos las personas físicas o jurídicas que adquieran el producto y no estén reconocidos en los supuestos de no sujeción.

TERCERA. Supuestos de no sujeción.

Formarán parte de los supuestos de no sujeción las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuya actividad profesional o empresarial tenga por objeto la difusión y promoción de la ciudad de Córdoba, circunstancia que deberá ser acreditada por el interesado.

Así mismo, no estará sujeto al pago de un precio público la utilización de los productos objeto del presente acuerdo cuando se destinen a actividades de carácter institucional.

CUARTA. Obligación y Momento del pago.

La obligación de pagar el precio público por la adquisición de los productos turísticos de recuerdo de la ciudad de Córdoba aquí regulados nace en el momento de la adquisición del mismo.

El pago del precio público se hará en efectivo o por cualquier medio de pago electrónico equivalente.

El pago del producto en el caso de tratarse de personas jurídicas se podrá realizar por transferencia bancaria o cheque nominativo, salvo que en el correspondiente contrato se hubiera estipulado otro medio y momento de pago, en atención a las prácticas comerciales habituales, debiendo, en todo caso, quedar suficientemente garantizado el pago.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Gerencia del Consorcio podrá adaptar este modelo de contrato a las circunstancias específicas de cada caso concreto, sin que pueda alterarse lo sustancial del mismo.

#### B) PRECIOS PUBLICOS PRODUCTOS DE RECUERDO Y DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE CORDOBA:

B.1.) Precios Públicos.

o Guía Turística de Córdoba»...P.V.P.... 5,00 Euros (Iva 4% Incluido)

o Guía Los Patios de Cordoba en el Bolsillo»...P.V.P... 18,00 Euros (Iva 4% Incluido)

o Libro «La Feria de Córdoba»....P.V.P.....20,00 Euros...(Iva 4% Incluido)

o Libro «La Feria de Córdoba»....P.V. Mayoristas y Minoristas y Entidades Comercializadoras.....14,00 Euros... (IVA 4% incluido)

##### DISPOSICIÓN FINAL:

Los presentes precios públicos entrarán en vigor una vez cumplimentada la tramitación legal preceptiva y permanecerán vigentes hasta tanto no sean de aplicación los que hubieren de sustituirlos.

En Córdoba, a 30 de abril de 2008.— La Presidenta de la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, Rosa Aguilar Rivero.

### AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 4.945

AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), ha confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de dos mil ocho (zona segunda). Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 9 de mayo de 2008.— La Jefe del Servicio, Raquel de Quero Ojeda.